	FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA	Código
		Versión

FECHA: 19 de febrero de 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Pilar Gómez Mosquera directora de producción y tecnologías

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: María Eugenia Urrego Restrepo – coordinadora de producción

Supervisor: John Fredy Puerta Correa – profesional de producción

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	X	ARTÍCULO 17°. INVITACIÓN PÚBLICA. Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>N/A</u>	
INVITACIÓN DIRECTA	<u>N/A</u>	

Se hace la aclaración, que, si bien por cuantía este proceso iría por invitación cerrada con límite de ofertas, el comité de contratación del 08 de febrero del 2024 decidió que el proceso fuera publicado en página web.

2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar las producciones. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio de elaboración, montaje e impresión en gran formato de elementos para escenografías, lo cual se debe hacer con un tercero especializado, ya que el canal no cuenta con capacidad instalada para atender dicha necesidad.

3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

3.1 OBJETO: Prestación de servicios de elaboración, montaje e impresión en gran formato de elementos para escenografías de programas propios del canal.

3.2. ALCANCE:

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El servicio incluye transporte, impresión y la instalación de estos adhesivos o elementos con las medidas especificadas en su momento y esta, se deberá realizar en los estudios y/o instalaciones de Teleantioquia, o donde se señale según la necesidad del Canal. Dicha instalación será verificada por Teleantioquia y en caso de que se presenten errores en la unión de las piezas gráficas, o el adhesivo presente señas de aire o mal pegado, el proveedor deberá repetir la pieza o instalación para entregar el producto a satisfacción, lo mismo ocurrirá con otras piezas cuya entrega no se dé a satisfacción.
- Las personas que realicen la instalación deberán contar con su respectiva ARL, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato al momento de ingresar a los estudios.
- El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos, festivos, y en cualquier momento que las necesidades del servicio así lo requieran, sin que existan cargos adicionales derivados de esta situación.
- El proveedor seleccionado, deberá hacerse cargo del descargue, montaje y de todos los residuos que genere la instalación, retirándolos del Canal o el lugar de la instalación o depositándolos donde le indique la persona designada por Teleantioquia para recibir a satisfacción las piezas encomendadas.
- TELEANTIOQUIA podrá exigir el cambio de los citados elementos en el caso de presentar componentes defectuosos, que no cumplan con los requisitos solicitados.
- TELEANTIOQUIA podrá realizar compras parciales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal aprobada para este proceso, Cada pedido será facturado y se agotarán los recursos conforme a las solicitudes realizadas.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín o podrá acreditar sede o sucursal en Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES

N/A

5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Cuantía VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ML (\$23.800.000), incluido el IVA.

De acuerdo al estudio se tiene en cuenta el histórico del año inmediatamente anterior, más el IPC.

ESTUDIO DE MERCADO ADHESIVOS E IMPRESIONES					
ELEMENTOS	UDIGITAL	SPAZI	VINCULO DIGITAL	SIMÉTRICO	PROMEDIO
VINILO BLANCO 202X350	\$ 282,000	\$ 364,000	\$ 428,000	\$ 680,000	\$ 438,500
VINILO BLACK OUT	\$ 282,000	\$ 460,000	\$ 546,000	\$ 858,000	\$ 536,500
LONA 13 ONZ	\$ 313,000	\$ 239,000	\$ 316,000	\$ 483,000	\$ 337,750
				TOTAL	1312750
				PRESUPUESTO IPC 9.40%	\$ 2,625,500

6. FORMA DE PAGO

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

7. PLAZO

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2024

8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación o, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **prestación de servicios de elaboración, montaje e impresión en gran formato**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

8.2 IDONEIDAD FINANCIERA: Según el artículo 9° literal i. "*Será obligatorio determinar los criterios de idoneidad financiera del proveedor en contrataciones superiores a 100 SMLMV, los cuales deberán ser avalados por la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces*". Es por esto que no se requerirá idoneidad financiera para este proceso de contratación.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1.000 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

9.1 VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

NOTA: TENER EN CUENTA LAS RETENCIONES DE LEY, por servicios y estampillas (5.8%).

9.2 DESEMPATE DE LAS OFERTAS: Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES (CUANDO APLIQUE)

Por ser de menos de 20 salarios mínimos legales mensuales no se requiere pólizas.


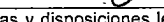
11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC

60101302

Para constancia firma;



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de producción y tecnologías

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Alejandro Alvarez – Profesional jurídico	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	